



Bogotá D.C., 06 de febrero de 2026

Señores

GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS

colcantorbery@hotmail.com

Bogotá D.C.

REFERENCIA: INVITACIÓN A OFERTAR

Cordial Saludo:

El Canal Regional de Televisión TEVEANDINA SAS., para dar cumplimiento a compromisos misionales, requiere adquirir y contratar servicios para la realización del siguiente objeto: **"PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE EQUIPOS Y DE PERSONAL, EN ZONA RURAL Y URBANA A NIVEL NACIONAL PARA TEVEANDINA SAS EN EL MARCO DE LA RES. 0016/2026."** para lo cual lo invita a presentar su oferta conforme las siguientes condiciones:

I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El servicio de transporte hace relación al traslado de **personas, bienes o mercancías** de un punto a otro. Mediante prestaciones de servicios que abarcan **obligaciones, derechos y responsabilidades** entre las partes, incluyendo aspectos como el tipo de transporte, tiempos de ejecución, costos, seguros, normativas aplicables y penalidades por incumplimientos en ámbitos, como transporte de carga, pasajeros, insumos, equipos especializados o servicios logísticos integrales.

El transporte de personal y equipos de producción para TEVEANDINA SAS, debe garantizar un servicio seguro, eficiente y oportuno, cumpliendo con las normativas de tránsito y seguridad vial vigentes, En este sentido cada vehículo requerido deberá contar con:

- Cinturones de seguridad en todos los asientos.
- Asientos ergonómicos y cómodos, con espacio suficiente entre filas.
- Aire acondicionado y calefacción para garantizar condiciones adecuadas.
- Ventanas panorámicas y vidrios de seguridad.
- Extintor de incendios, botiquín de primeros auxilios y salida de emergencia.
- Sistema de comunicación (radio o GPS) para monitoreo y emergencias.
- Revisión técnico-mecánica y emisiones contaminantes al día.
- SOAT y póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- Sistema de suspensión adecuado para minimizar vibraciones.
- Iluminación interna y externa en óptimas condiciones.
- Señalización de seguridad (luces reflectivas, triángulos de emergencia).
- Monitoreo satelital (GPS) para seguimiento en tiempo real.
- Capacidad de carga suficiente según el tipo de equipos transportados.
- Carrocería cerrada o furgón para proteger los equipos de factores climáticos.
- Sistema de anclaje y fijación para evitar movimientos durante el traslado.
- Rampas o montacargas para facilitar la carga y descarga de equipos pesados.
- Suspensión reforzada para minimizar impactos y vibraciones.
- Póliza de seguro de carga para cubrir daños o pérdidas.
- Sistema de rastreo GPS y control de ruta en tiempo real.
- Extintores de incendios, botiquín de primeros auxilios y equipo de seguridad.
- Cumplimiento de normas ambientales (control de emisiones y ruido).



De acuerdo con el Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002) y el Decreto 1079 de 2015, los vehículos de transporte de personal y carga deben contar con:

- Licencia de tránsito vigente y matrícula en la categoría correspondiente.
- Conductores con licencia de conducción adecuada (C1, C2 o C3 según el vehículo).
- Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) si es una empresa de transporte.
- Revisión técnico-mecánica obligatoria para garantizar condiciones óptimas.

El servicio será supervisado mediante indicadores de cumplimiento como puntualidad, disponibilidad, estado de los vehículos, respeto y seguridad en el transporte, estableciendo sanciones en caso de incumplimiento de las condiciones pactadas por TEVEANDINA S.A.S.

Adicionalmente el futuro contratista deberá cumplir con lo que se especifica en el anexo técnico, denominado "ANEXO No 1. SERVICIOS DE TRANSPORTE 2026".

II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA S.A.S, a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y relacionadas en el Anexo Técnico.
2. Atender las solicitudes efectuadas por TEVEANDINA S.A.S., a través del supervisor designado en un término de una (1) hora o menos.
3. Disponer de un talento que cumpla como Coordinador con presencia diaria en las instalaciones de TEVEANDINA SAS, para que realice en forma permanente las gestiones de los Servicios de Transporte, que sean requeridos por la producción logística o el supervisor del contrato, cuya disponibilidad incluye fines de semana y festivos (servicio 7/24).
4. El Coordinador asistirá a las reuniones programadas por la supervisión designada.
5. El contratista a través del Coordinador deberá entregar semanalmente al supervisor del contrato la planilla de recorridos efectuados, para validación de este, en caso de encontrarse alguna inconsistencia se informará de manera inmediata par que se subsane en la menor brevedad de tiempo.
6. Las planillas de recorridos que entregue el COORDINADOR con el fin de llevar el control de los servicios prestados deben estar debidamente identificadas, y con la siguiente información como mínimo: - Nombre de la empresa: - Nit: - Teléfonos: - Nombre del conductor asignado (s): - Destino (s): - Fecha del recorrido (s): - Hora de inicio del recorrido (s): - Hora final del recorrido (s): - Total (Hora (s)/día/mes) del servicio: - Firma (del conductor o representante legal). Sin tachones ni enmendaduras.
7. El contratista a través del COORDINADOR deberá entregar al supervisor del contrato un informe mensual en formato Excel donde se adjunten las planillas con los recorridos diarios de los vehículos y la cantidad de horas utilizadas de cada servicio.
8. Solicitar aprobación del Canal cuando efectúe cambios de personal y/o vehículo asignado para la prestación de un servicio, en caso de ser aceptado el cambio por la entidad, este deberá llevarse a cabo un lapso no mayor a una (1) hora.
9. Garantizar los relevos o rotaciones correspondientes entre los conductores para que los mismos no superen el límite de horas permitido en la ejecución de sus labores conforme la normatividad vigente.
10. Reemplazar los vehículos que sufran averías o que presenten fallas y que no estén en condiciones para prestar el servicio, por otros de iguales o superiores características a las solicitadas por en Entidad, en un término inferior a cuatro (4) horas contadas a partir de la comunicación efectuada por la producción logística o la supervisión designada.
11. Dar cumplimiento al cronograma establecido para la prestación del servicio en las fechas y horas indicadas.
12. Cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015 y en las demás normas que reglamenten la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial.

- 13.** Durante la prestación del servicio, los vehículos deben portar el Formato Único de Extracto de Contrato, conforme a lo establecido en la Resolución Número 0001069 de 2015 del Ministerio de Transporte.
- 14.** El contratista se obliga a que los vehículos con los cuales se ejecutará el objeto contractual tengan vigentes los siguientes documentos: El seguro Obligatorio SOAT vigente, certificación de la revisión técnico mecánica vigente, las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tarjeta de operación vigente y demás documentación que la ley establezca para el caso. El supervisor del contrato solicitará estos documentos antes de iniciar la actividad.
- 15.** En caso de que se requieran horas adicionales, el Contratista no podrá superar en su cotización el valor ofertado para esos servicios.
- 16.** El contratista deberá tener claridad que los kilómetros que se podrá cobrar en cuanto a los servicios ocasionales o fijos que así lo requieran al desplazarse fuera de Bogotá y a otros departamentos, teniendo en cuenta que no podrá superar el valor ofertado para esos servicios.
- 17.** El contratista se obliga a que los conductores de los vehículos tengan la licencia de conducción vigente y en la categoría que corresponda al vehículo. El supervisor del contrato solicitará estos documentos antes de iniciar la actividad.
- 18.** Garantizar que los vehículos cuenten con un servicio de comunicación permanente a fin de comunicarse oportunamente con la empresa y el supervisor del contrato, por tal motivo es necesario que se suministre el correo electrónico, número del celular y nombre de la persona delegada por parte del contratista en caso de presentarse algún problema que afecte la prestación óptima y oportuna del servicio.
- 19.** Abstenerse de transportar personal ajeno y movilizarse hacia lugares diferentes a los manifestados por el supervisor.
- 20.** Contar con un plan de contingencia aprobado por la entidad para atender todas y cada una de las posibles eventualidades, que afecten la prestación óptima y oportuna del servicio; dicho plan deberá presentarse dentro de los (5) días hábiles siguiente al inicio de ejecución del contrato.
- 21.** En caso de existir una cancelación de servicios asignados por parte del Contratista, esta debe dar cumplimiento al requerimiento con otro vehículo o con otro tipo de transporte y por lo tanto, asumirá los costos del mismo.
- 22.** Garantizar que el día de restricción vehicular, se preste el servicio con el 100% de los vehículos.
- 23.** En caso de fallas mecánicas o cualquier otro incidente durante la ejecución de la programación establecida que impida la prestación del servicio en el vehículo asignado a su destino, el contratista deberá garantizar el envío de manera inmediata de otro vehículo y cumplir con el recorrido pactado.
- 24.** Acatar todas las recomendaciones y sugerencias que la producción logística o el supervisor del contrato formule para la correcta prestación del servicio.
- 25.** Mantener los vehículos en perfectas condiciones para el cumplimiento del objeto del contrato, con el lleno de los requisitos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes.
- 26.** Llevar un control real y efectivo de los días y horas asignados, e informar al supervisor del contrato el agotamiento o terminación de las mismas.
- 27.** Proporcionar los vehículos con sistema GPS o de rastreo satelital, para el momento que el supervisor del contrato requiera hacerle seguimiento a un vehículo y/o confirmar el recorrido que este haya prestado en algún periodo y que se requiera dicha información.
- 28.** Proporcionar los vehículos con las características técnicas detalladas en los estudios previos y demás documentos contractuales, los cuales deberán estar en perfectas condiciones mecánicas y de mantenimiento.
- 29.** Los vehículos proporcionados deberán estar en condiciones óptimas para el servicio, es decir aseados y bien presentados ya que están representando a la entidad en las diferentes actividades o eventos a donde asistan.
- 30.** La prestación del servicio conlleva por parte del contratista la obligación de pagar todos los gastos que el servicio implique, tales como alimentación de sus conductores, parqueaderos, multas de tránsito, impuestos, gasolina, peajes y mantenimiento de los vehículos en general. Adicionalmente, en los desplazamientos de las rutas rurales, el contratista debe proveer los recursos para la manutención y alojamiento del conductor.

31. En caso de que el conductor contratado por la empresa impida la normal ejecución de la prestación del servicio el contratista deberá cambiarlo garantizando en todo momento el óptimo desarrollo del operativo. TEVEANDINA S.A.S. estará en libertad de solicitar el cambio de conductor, sin perjuicio de que configure un incumplimiento, cuando el supervisor del contrato evidencie inseguridad al usuario y situaciones que dificulten la prestación del servicio. En tal caso, se informará al contratista para que en un término no superior a una (1) hora sea reemplazado el conductor.
32. El contratista no podrá transportar una cantidad de personas que supere el cupo autorizado del vehículo según Licencia de tránsito y/o tarjeta de operación.
33. Respetar los derechos laborales de los conductores que subcontrate sin exceder el número de horas diarias y semanales permitidas dentro de la jornada ordinaria. En caso de excederse el número de horas, el contratista deberá garantizar el servicio a través de otro conductor. Si efectúa excepciones a la jornada de trabajo deberá contar con la autorización del Ministerio de Trabajo. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Sustantivo de Trabajo y Decreto 995 de 1998.
34. Atender las solicitudes de la programación de realización de contenidos propios en los tiempos pactados y conforme a las necesidades del servicio.
35. Cumplir con las normas ambientales y de seguridad y salud en el trabajo vigente, especialmente lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015 (sector ambiente y desarrollo sostenible) y el Decreto 1072 de 2015 (sector trabajo – SS SST), así como los estándares de la norma ISO 45001:2018 (o la norma que lo modifique o sustituya), garantizando la gestión integral de riesgos laborales y ambientales durante la ejecución del contrato.
36. En todos los casos, el contratista debe garantizar que el valor ofertado incluye: coordinador, conductores, ayudantes, combustible, seguro obligatorio (SOAT) mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo, logos y demás costos directos e indirectos que se deriven de la presentación del servicio, así como impuestos y seguros.
37. Contar con amparo de responsabilidad civil extracontractual del contratista.
38. El contratista será responsable por los daños y perjuicios que le personal a su cargo ocasione a las instalaciones de la entidad o a terceros durante el desarrollo del contrato. Responderá también por los perjuicios que ocasione por disposición inadecuada de elementos, equipos o por cualquier acción u omisión que le sea imputable.
39. En todo caso, el contratista frente a cualquier eventualidad que se presente en la ejecución del contrato relacionada con perjuicios a terceros o al medio ambiente entre otros, será el único responsable, dejando indemne al Canal por toda la situación, reclamación o condena, o cualquier decisión que comprometa la responsabilidad de la entidad por vía administrativa o judicial.
40. El contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
41. Garantizar como mínimo el número de vehículos establecido en el formato de infraestructura técnica mínima el cual podrá aumentar o disminuir de acuerdo con las necesidades y demandas de TEVEANDINA S.A.S; en el evento de requerirse más vehículos, el contratista deberá tener la capacidad de atender el requerimiento del canal con cargo al contrato.
42. Realizar las demás que sean pertinentes en el marco del objeto y ejecución contractual.

III. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre del 2026, o hasta agotar el presupuesto pactado contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El lugar de ejecución será donde la necesidad lo requiera.

IV. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: INVITACIÓN CERRADA.

V. FORMA DE PAGO: TEVEANDINA S.A.S. se compromete a realizar el pago del valor del contrato en pagos mes vencido de conformidad con los servicios prestados en el periodo de cobro, de acuerdo con los costos unitarios presentados en la cotización, previa presentación de factura y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor designado.



PARÁGRAFO PRIMERO: El pago de la facturación será realizada dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de esta, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad de la fuente de financiación, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura electrónica
- Soportes Factura
- Certificación de cumplimiento firmada por el supervisor
- Certificado pago aportes parafiscales
- RUT vigente (aplica para la primera facturación)
- Copia del contrato (aplica para la primera facturación)
- Certificación bancaria (aplica para la primera facturación)
- Certificado implementación SST (aplica para la primera facturación)
- Los demás que sean requeridos por el área de Contabilidad

PARÁGRAFO SEGUNDO: La formalización y radicación de la factura será a través del correo electrónico recepcionfacturaelectronica@canaltrece.com.co o en la sede de la Entidad (Avenida el Dorado, Carrera 45 No. 26-33), dejando salvedad que, en todo caso, previo a la radicación, el contratista debe validar la documentación con el supervisor del contrato para confirmar que la misma este en regla y corresponda a lo requerido, para de este modo evitar devoluciones por parte del área de Contabilidad.

PARÁGRAFO TERCERO: TEVEANDINA S.A.S hará las retenciones tributarias a las que haya lugar de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

VI. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

EL CONTRATISTA deberá constituir póliza a favor de “**ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN**” expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, una u otra a favor de **CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS.**, identificado con **NIT. 830.005.370-4**, ubicado en la Carrera 45 No. 26-33 con teléfono 6051313, la cual deberá consistir en una póliza de seguros con cubrimiento de los siguientes amparos:

- ❖ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por el 15% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del plazo de ejecución del contrato.
- ❖ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el 15% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más contados a partir del plazo de ejecución del contrato.
- ❖ **PAGO DE LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- ❖ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Por cuantía equivalente a Doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la cual deberá permanecer vigente por el término de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo. La póliza deberá contener no solo el amparo básico de predios, labores y operaciones sino además los siguientes: Actos de contratistas y subcontratistas, amparo patronal, y vehículos propios y no propios.

Teniendo en cuenta los parámetros y condiciones descritos anteriormente, si usted desea y está en capacidad de presentar la invitación a ofertar de manera libre y voluntaria, deberá incluir en la invitación a ofertar como mínimo la siguiente información:

- **Nit:** Número de Identificación Tributaria de la empresa que está cotizando el servicio.
- **Razón social del oferente – cotizante:** Nombre completo de la empresa que está cotizando el servicio.
- **Nombre del Representante Legal:** Nombre completo (nombres y apellidos) del representante

legal.

- **Número de identificación del representante legal:** Numero completo de identificación del representante legal de la empresa que está cotizando el servicio.
- **Correo electrónico:** Esta corresponde la cuenta de correo electrónico de la empresa o la autorizada para la comunicación oficial entre las partes.
- **Dirección de domicilio:** Corresponde la dirección de correspondencia de la empresa registrada ante cámara de comercio y/o la autorizada para la comunicación oficial entre las partes.
- **Teléfono:** Corresponde al número telefónico de la empresa o la autorizada para la comunicación oficial entre las partes.
- **Descripción del servicio a prestar:** En el cual se debe discriminar ítems, cantidades, valores unitarios, valores totales, impuestos y documentación de la empresa (cámara de comercio, rut y estados financieros) entre otros que sean necesarios como información adicional para la prestación del servicio. Se solicita indicar si los precios incluyen o no IVA y demás impuestos aplicables.
- **Valor total del servicio o comisión:** Se debe indicar el valor total de todos los ítems relacionados o en su defecto la comisión a cobrar cuando el servicio lo genere.
- **Validez de la invitación a ofertar: Mínimo 3 meses.**
- En la remisión de la invitación a ofertar de servicios, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que ni la persona natural o la sociedad, ni los socios o accionistas, ni los representantes o administradores de la empresa tienen relaciones comerciales o de parentesco con empleados o directivos de TEVEANDINA SAS. Además de ello, que no se encuentra inhabilitado o en situación de incompatibilidad para tener relaciones jurídico-negociables con el Estado.
- **Firma:** El documento a allegar debe estar firmado por el representante legal de la empresa o quien esté debidamente facultado para hacerlo.

Adicionalmente, la invitación a ofertar debe ser **dirigida a la GERENCIA de TEVEANDINA SAS.**, radicada en la Carrera 45 No. 26-33, o remitida vía correo electrónico a contratacion@canaltrece.com.co

En ese orden de ideas, en caso de que su invitación a ofertar sea aceptada, se le informará sobre el procedimiento a continuar para la elaboración del respectivo **CONTRATO**.

Se aclara que la simple presentación de la invitación a ofertar solicitada no obliga a TEVEANDINA SAS. bajo ningún concepto a suscribir la contratación correspondiente.

NOTA: De acuerdo con el riesgo que evalúe la entidad, se requerirá la constitución de garantías, de conformidad con los parámetros del Manual de contratación¹ vigente del Canal.

Cordialmente



JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS

Gerente
TEVEANDINA SAS.